

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2022-2536 *Resolución Rectoral 286/2022, por la que se modifica la delegación de competencias del rector en órganos unipersonales de la Universidad de Cantabria, prevista en la Resolución 35/2021, de 14 de enero (Boletín Oficial de Cantabria número 12, de 20 de enero).*

La Resolución Rectoral de 14 de enero de 2021 (R.R. 35/2021), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 20 de enero de 2021, en la que se delegan competencias del rector en Órganos Unipersonales de la Universidad, prevé en su Apartado Primero la delegación en el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la firma de los contratos por lo que se regula la participación de autores de materiales docentes en el Proyecto Open Course Ware (OCW), a suscribir entre esta Universidad y los citados autores.

Por razones organizativas y para seguir manteniendo la máxima eficacia y eficiencia en la gestión de los diversos servicios y unidades universitarias, conviene revocar dicha competencia en favor del vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado y delegarla en la vicerrectora de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia, por tratarse igualmente de materia de su competencia.

Esta delegación se encuentra sustentada sobre la base de las debidas garantías jurídicas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de cuanto antecede, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.3 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, este Rectorado ha dispuesto:

Primero:

Revocar la delegación efectuada en el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la competencia consistente en la firma de los contratos por lo que se regula la participación de autores de materiales docentes en el Proyecto Open Course Ware (OCW), a suscribir entre esta Universidad y los citados autores.

En consecuencia, queda modificado el apartado Primero de la Resolución de 14 de enero de 2021, que pasa a tener la siguiente redacción:

Delegar en el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado:

- Cuantas funciones vengan atribuidas al rector en materia de Ordenación Académica.
- Cuantas funciones vengan atribuidas al rector en materia de Profesorado, excluidas expresamente, las relativas a nombramiento y cese de profesores funcionarios y cargos académicos, títulos administrativos y régimen disciplinario.
- La presidencia de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno.

Segundo:

Delegar en la vicerrectora de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia la firma de los contratos por lo que se regula la participación de autores de materiales docentes en el Proyecto Open Course Ware (OCW), a suscribir entre esta Universidad y los citados autores.

En ningún caso podrán delegarse las competencias que se atribuyen mediante la delegación contenida en la presente Resolución.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el Rector de la Universidad.

MARTES, 12 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 71

En todo caso, el rector se reserva la facultad de personarse por sí, y preferentemente, en los órganos o entidades que considere oportuno, bien con carácter permanente o bien en las sesiones que así lo exijan.

Santander, 5 de abril de 2022.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

[2022/2536](#)

CVE-2022-2536